

Interlocutorio No. 390

Exhorto No. 005

Solicitud: Secuestro bienes muebles (máquinas, mercancías, enseres y/o)

Procedente: Juzgado Civil del Circuito

Demandante: José Israel Palacio Leudo

Demandado: Ambulancias Servimedica S.A.S.

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez el Despacho Comisorio No. 005, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Riosucio – Caldas, el cual correspondió por reparto el 6 de junio de 2023.

Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS, se recibió en este Juzgado, el Despacho comisorio No. 005, con la finalidad de que se practique el secuestro de diversos bienes muebles (máquinas, mercancías, muebles y enseres), los cuales se encuentran ubicados en la Calle 13 No. 5ª-24 Barrio 20 de Julio de este municipio, según medida cautelar adoptada dentro del proceso ejecutivo, seguido a continuación de ordinario laboral de única instancia, premovido a través de apoderado judicial por el señor José Israel Palacio Leudo contra Ambulancias Servimedica S.A.S,

Para tal efecto, esta instancia avocará el conocimiento de lo dispuesto por el despacho en mención y, se harán los ordenamientos que se consideren pertinentes y aquellos que fueron facultados por parte del Despacho comitente.

De igual manera, se hace menester indicar que en virtud a que este juzgado no cuenta con auxiliares de la justicia, se ordenará por secretaría oficiar a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN de la ciudad de Manizales, para que ponga a disposición al personal autorizado para obrar como secuestre.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

RESUELVE.

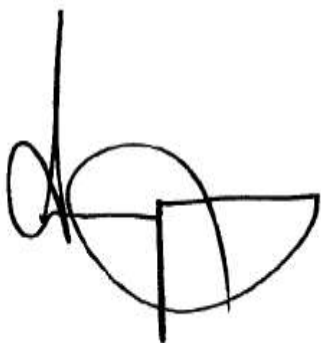
Primero. - **AVOCAR** el conocimiento del exhorto No. 005 librado por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS**, dentro del trámite ejecutivo, seguido a continuación de ordinario laboral de única instancia, premovido a través de apoderado judicial por el señor José Israel Palacio Leudo contra Ambulancias Servimedica S.A.S,

Segundo. - **FÍJESE** como fecha el día el miércoles doce (12) de julio de 2023 a las 2.30 p.m., para llevar a cabo diligencia de secuestro, para la cual este órgano judicial fue comisionado. Secuestro de bienes muebles (máquinas, mercancías, muebles y enseres), los cuales se encuentran ubicados en la Calle 13 No. 5ª-24 Barrio 20 de Julio de este municipio

Tercero. - **LÍBRESE**, por secretaria el oficio correspondiente a la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN** de la Ciudad de Manizales, para que sean ellos quienes designen el auxiliar de la justicia para adelantar la citada diligencia y posteriormente se poseione ante el Despacho.

Cuarto. - **FIJAR** como honorarios, en los que igualmente se comprenden viáticos, a quien sea designado como secuestre para asistir a la presente diligencia, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000.00).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

